



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
DIRECTOR (E) REGIONAL DISTRITO CAPITAL - SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro de Gestión Industrial del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, dos (2) profesionales con el siguiente objeto: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en la estructuración de un piloto acerca de la gestión de la formación profesional dentro de la línea programática del plan de gobierno enfocado al cuidado de las personas y del aprendiz"*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014 y Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que de acuerdo con la certificación expedida por Director (e) Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A el subdirector del Centro de Gestión Industrial a contratar en la vigencia 2023 dos (2) profesionales con el siguiente objeto: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en la estructuración de un piloto acerca de la gestión de la formación profesional dentro de la línea programática del plan de gobierno enfocado al cuidado de las personas y del aprendiz"*

Valor: Se fija como valor total para los dos contratos la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000).

Se fija como valor total para cada contrato la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago correspondiente al mes de diciembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000).

CDP: 423 del 2023.

AUTORIZACION 1604 06/12/2023

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
DIRECTOR (E) REGIONAL DISTRITO CAPITAL

VoBo. Monica Andrade Rios
Subdirector (e) Centro de Gestión Industrial

Reviso: Yenni Mercedes Soto Vergel
Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Cristian David Velandia Sastre. Contratista Área de Contratación.



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL (E) DISTRITO CAPITAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión Industrial requiere contratar los servicios de dos (2) profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Centro de Gestión Industrial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional Distrito Capital acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en la estructuración de un piloto acerca de la gestión de la formación profesional dentro de la línea programática del plan de gobierno enfocado al cuidado de las personas y del aprendiz.”*

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá a los

**GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
DIRECTOR (E) REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

VoBo. Edilma Sandoval Mojica
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Cristian David Velandía Sastre. Contratista Área contratación.

Revisó: Nathaly Pardo Rodríguez. Abogada Centro de Gestión Industrial

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales de caracter temporal como apoyo en la estructuración de un piloto acerca de la gestión de la formación profesional dentro de la línea programática del plan de gobierno enfocado al cuidado de las personas y del aprendiz.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Titulo profesional en áreas Trabajo Social , Psicología , Licenciado en Educación y/o artes y afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	13 meses de experiencia profesional relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para los dos contratos la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$8.000.000).</i> <i>Se fija como valor total para cada contrato la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago correspondiente al mes de diciembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000).</i>
PLAZO:	hasta el 31 de diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Bogotá Distrito Capital</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador de formación profesional o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Monica Andrade Rios</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Gestión Industrial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Dado que en la actualidad el Centro de Gestión Industrial solo cuenta en su planta de personal, para el desarrollo de actividades administrativas, con un total de diecinueve (19) funcionarios de los cuales tres (3) corresponden al nivel asistencial, tres (3) técnicos y trece (13) profesionales; el recurso humano resulta insuficiente para el cumplimiento de la misionalidad del centro. Por esta razón, se requiere contratar un (1) apoyo a la gestión profesional en las coordinaciones académicas y de formación profesional, y que cuente con la experticia técnica y/o conocimientos en el área por desempeñar para así suplir las necesidades que debe atender mensualmente el centro de formación y para el soporte y cumplimiento de las metas durante la vigencia 2023.

La necesidad surge debido a que no existe personal suficiente para apoyar en la construcción de una estrategia de la formación profesional integral orientado al plan de acción de la entidad. De acuerdo con lo anterior, es necesario la contratación por prestación de servicios para apoyar en la gestión administrativa orientado en el desarrollo de las acciones de la formación profesionales.

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta que en la planta de personal no se cuenta con el personal suficiente requerido para esta contratación, se requiere contratar dos (2) profesionales por un (1) mes sin exceder el 31 de diciembre de 2023, plazo este suficiente e indispensable para el logro de cumplimiento de metas en cada uno de los indicadores asignados para los Centros de Formación para alcanzar de manera satisfactoria la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Acción del SENA 2023.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignado a el Centro de Gestión Industrial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.



Inclusión de objeto en el plan anual de adquisiciones PAA 2023.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (intervalo : días, mes)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requiere en vigencias futuras ?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Debe cumplir con el 30% de los recursos del presupuesto	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos
80111601	11_9211_566 Prestar los servicios profesionales de caracter temporal como apoyo en la estructuración de un piloto acerca de la gestión de la formación profesional dentro de la línea programática del plan de gobierno enfocado al cuidado de las personas y del aprendiz.	Diciembre	Diciembre	30	Días	Contratación directa (con propio oferta s)	Recursos propios	4.000.000 COP	4.000.000 COP	No	NA	Distrito Capital de Bogotá	Gestión Industrial Monica Andrad e Rios	54616	gamedin a@sena .edu.co	No	-
80111601	11_9211_567 Prestar los servicios profesionales de caracter temporal como apoyo en la estructuración de un piloto acerca de la gestión de la formación profesional dentro de la línea programática del plan de gobierno enfocado al cuidado de las personas y del aprendiz.	Diciembre	Diciembre	30	Días	Contratación directa (con propio oferta s)	Recursos propios	4.000.000 COP	4.000.000 COP	No	NA	Distrito Capital de Bogotá	Gestión Industrial Monica Andrad e Rios	54616	gamedin a@sena .edu.co	No	-

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar en la construcción de una estrategia de la formación profesional integral orientado al plan de acción de la entidad. 2. Determinar las líneas de investigación que conlleven a la construcción de la estrategia. 3. Apoyar en la presentación a la alta dirección la estrategia de la formación profesional que conlleve al Centro a mejorar las acciones de la formación profesional orientado a los diferentes grupos de interés 4. Apoyar en la gestión administrativa orientado en el desarrollo de las acciones de la formación profesionales. 5. Apoyar administrativamente a las coordinaciones académicas y de formación profesional del Centro de formación. 6. Organizar la documentación necesaria para la conformación de los expedientes de los procesos a cargo de acuerdo con la Tabla de Retención de Gestión Documental establecidas por Dirección General. 7. Ejecutar de manera idónea el objeto del contrato conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Control y Autocontrol (SIGA) del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma compromiso. 8. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. 9. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el



contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador de formación profesional o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Subdirector del Centro de Formación designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



14.1 Idoneidad y experiencia.

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	x	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					x	
					x	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA					x	

Nota: Esta información se diligenciará como anexo al estudio previo de acuerdo a lo establecido en la Circular 3-2022-000192 en el numeral 6.1.



14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
Contrato N° CO1.PCCNTR.3221922 del 2022	LILIANA INES RUEDA VELANDIA	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión de las acciones de formación profesional integral que se ejecutan en el marco del programa de articulación con la media, con el fin de garantizar la calidad y la pertinencia de la formación del centro.	345	Valor mensual \$4.077.334 Valor Total \$46.889.341	Contratación Directa



Contrato N° CO1.PCCNTR.2183962 del 2021	MIRYAN ELISABETH OCAÑA MORA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar en aspectos técnicos, operacionales, administrativos y pedagógicos a los instructores y aprendices de las coordinaciones académicas del Centro de Gestión Industrial.	336	Valor mensual \$4.100.000 Valor Total \$45.920.000	Contratación Directa
---	-----------------------------------	--	-----	---	-------------------------

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 28 días de mes de noviembre de 2023.

MONICA ANDRADE RIOS
Subdirector (e) Centro de Gestión Industrial

Proyectó: Cristian David Velandia Sastre. Contratista Área de Contratación.

Revisó: Nathaly Pardo Rodriguez. Aboga Centro de Gestión Industrial.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjquintan
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-001110
Fecha y Hora Sistema: 2023-11-22-4:35 p. m.
JOSE SEBASTIAN QUINTANA PEREZ
CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL -BTA D C

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	423	Fecha Registro:	2023-01-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921110 CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL -BTA D C				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	590.274.191,00	Valor Total Operaciones:	59.428.229,00		Valor Actual.:	649.702.420,00	Saldo x Comprometer:	20.865.459,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	423	Fecha Registro:	2023-01-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921110 CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL-BTÁ D.C.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL	Nación	10	CSF	2023-11-22		-300.000,00			
					2023-03-13	590.274.191,00	59.728.229,00			
					Total:	590.274.191,00	59.428.229,00	649.702.420,00	20.865.459,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y PROFESIONALES.
---------	--

Firma Responsable

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo		Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
							Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?							
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	6	Alto	SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista, entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contratista	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiza el supervisor del contrato y comunicarlo a las demás colaboradoras que manejan información a fin de sanear la misma.	Permanente

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto